

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día diez de octubre del año dos mil diecisiete. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctores: Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes y María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. II. INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Proyecto de resolución sobre solicitud de apelación presentada por la licenciada Sonia Maritza Sales de Rivera en el informativo 170/2013 (78). b) Proyecto de resolución sobre solicitudes de nulidad y revocatoria presentadas por el licenciado Nelson Armando Vaquerano Gutiérrez, apoderado del licenciado Carlos Roberto Cruz Umanzor, Magistrado de la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección de Oriente, con sede en San Miguel, en los informativos 132/2009 (78), 093/2016 (78) y 195/2016 (78) acumulados. c) Informativo 091/2017 (80) instruido contra el licenciado Hermes Wigberto Cañénguez Chávez, Juez de Paz de Concepción de

Ataco, departamento de Ahuachapán. d) Informativo 099/2017 (46) instruido contra el licenciado Juan Alberto Campos Martínez, Juez integrante del Tribunal de Sentencia de Ahuachapán. e) Informativo 145/2015 (78) instruido contra los licenciados David Ovidio Peraza Fuentes, Juez de Primera Instancia de Suchitoto, departamento de Cuscatlán; Pablo Santos Flores, Juez de Paz de Chiltiupán, departamento de la Libertad y Oscar Ernesto Contreras Quintanilla, Juez de Sentencia de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán por actuaciones como Jueces reemplazantes del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla. f) Informativo 161/2015 (22) instruido contra el licenciado Rolando Corcio Campos, Juez de Instrucción de San Marcos, por actuaciones cuando fungió como Juez Integrante del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador. g) Informativo 130/2017 instruido contra la licenciada Gilda María Cabañas Hurtado, Jueza Integrante del Tribunal de Sentencia de Sonsonate. III. RENUNCIA PRESENTADA POR LA LICENCIADA MARÍA DELMA ZELADA ERROA, A SU CARGO DE JUEZA PROPIETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE INSTRUCCIÓN DE SANTA ANA. IV. NOTA DE LA JUEZA ESPECIALIZADA DE INSTRUCCIÓN "A" DE SAN SALVADOR, LICENCIADA ANA LUCILA FUENTES DE PAZ, QUIEN SOLICITA EXTENDER EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ SUPLENTE, EN ESA SEDE JUDICIAL. V. OFICIO SUSCRITO POR SECRETARIO DE LA CÁMARA DE LA PRIMERA SECCIÓN DE ORIENTE, SAN MIGUEL, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIA IRREGULARIDADES DE LAS ACTUACIONES DEL JUEZ SUPLENTE PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Se da

inicio a la sesión a las diez horas por parte del Magistrado Presidente quien da la lectura a la agenda del día. Magistrado Rivera Márquez solicita el retiro del punto III. Se incorpora resolución proveída por el Instituto de Acceso a la Información Pública. **Se aprueba agenda modificada con once votos.** I) RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Se informa que habiéndose declarado sin lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la Corte Suprema de Justicia sobre orden de entregar un plan de trabajo calendarizado para la entrega de Informes de Auditorías a las declaraciones patrimoniales de cerca de trescientos cuarenta ex funcionarios (Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, diputados propietarios y suplentes Asamblea Legislativa y PARLACEN y gabinete de Gobierno de periodo Presidencial 2009-2014). **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz.** Se informa que la notificación fue hecha el día de ayer. Magistrado Blanco propone que se agende para el día jueves próximo y que se entregue copia de la revocatoria presentada y de la notificación. Magistrado Meléndez consulta si hay varias solicitudes masivas de información y si se trata de varios requirentes. Se responde que el mismo peticionario ha hecho varias peticiones de entrega de información, de gran cantidad de funcionarios públicos. **Se acuerda agendarlo para el próximo jueves, con la entrega previa de la información indicada.** II) INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Informativo 170/2013. Se refiere a recurso de apelación interpuesto por licenciada Sonia Maritza Sales Rivera. Se analiza cuerpo normativo que habilita el seguimiento de proceso disciplinario, que no permite este tipo de

recurso. **Se llama a votar por declarar inadmisibile el recurso de apelación planteado por la licenciada Sonia Maritza Sales Rivera contra resoluciones pronunciadas por esta Corte que decidieron sobre la remoción de su cargo y la revocatoria de la decisión: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jeréz. b) Informativos 132/2009, 093/2016 y 195/2016 contra Magistrado de Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección de Oriente, licenciado Carlos Roberto Cruz Umanzor. Habiéndose planteado una nulidad basada en que no se ha notificado la integración del Pleno que ha conocido de su caso. Lo cual se considera improcedente, por tenerse conocimiento público de la integración de este Pleno. Se plantean también revocatoria sobre caducidad, lo cual se ha resuelto repetidamente en estos informativos, sin contar con un nuevo análisis. Señala una nulidad en cuanto a no entregársele audios en los que aparece el funcionario investigado, sin proponer ningún elemento adicional que indique un error en la resolución de este tema. Plantea además que de existir un ilícito penal, este debió remitirse a la autoridad competente y suspender el informativo disciplinario. Consta en la resolución de mérito el análisis hecho a cada una de sus pretensiones. Magistrado Blanco y Meléndez proponen que se retire de la resolución y fallo en lo relativo a la actuación del apoderado del funcionario investigado. Llamándose a votar por la resolución propuesta, no se obtienen los votos necesarios, por lo que **queda pendiente en agenda.** c) Informativo 091/2017

instruido contra el licenciado Hermes Wigberto Cañénguez Chávez. Se investiga a partir de denuncia hecha contra el funcionario sobre las faltas siguientes: maltrato laboral, ausencia en jornada de trabajo, dejar hojas firmadas en blanco, embriagarse en horas laborales, inasistencia a capacitaciones judiciales y no respetar el derecho de ascenso de empleado judicial. **Sobre investigación practicada se acuerda: declarar la caducidad en cuanto a las denuncias de maltrato y no permitir ascenso, declarar improponible por falta de presupuestos materiales sobre el embriagarse en horas laborales e instruir informativo disciplinario en contra de Hermes Wigberto Cañénguez Chávez, Juez propietario del Juzgado de Paz de Concepción de Ataco, departamento de Ahuachapán, confiriéndole audiencia por el término de ley y suspendiéndose al funcionario por el plazo de sesenta días sin goce de sueldo como medida cautelar durante el procedimiento que determine si ha incurrido en infracción a la Ley de la Carrera Judicial: doce votos. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrados Rivera Márquez y Rivas Galindo.** d) Informativo 099/2017 instruido contra el licenciado Juan Alberto Campos Martínez, Juez Integrante de Sentencia de Ahuachapán. **A partir del acuerdo del Pleno de instruir informativo contra funcionarios que se ausentaron de labores en el mes de diciembre, se investiga la conducta del funcionario y se logra determinar que se ausentó de sus labores un día, por lo que se propone la amonestación e informe a Pagaduría para el descuento de mérito. Se acuerda con diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas y licenciado López

Jeréz. e) Informativo 145/2015 instruido contra los licenciados: David Ovidio Peraza, Pablo Santos Flores y Oscar Ernesto Contreras Quintanilla por actuaciones como jueces reemplazantes del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla. Analizadas las actuaciones, prueba vertida y recabada, se propone la exoneración al licenciado David Ovidio Peraza pues solo estuvo llamado por veintiocho días y se analiza la actuación de los otros dos reemplazantes. **Se llama a votar por exonerar al licenciado David Ovidio Peraza Fuentes: diez votos. Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Rivera Márquez. Se llama a votar por suspender al licenciado Pablo Santos Flores, Juez de Paz de Chiltiupán, departamento de La Libertad por actuaciones como reemplazante del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla por la infracción de incumplimiento por descuido o negligencia de los términos procesales para el señalamiento de vista pública durante de más de trece meses en los que estuvo nombrado para tal efecto, por el término de diez días: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco y licenciado Argueta Manzano. **Se llama a votar por suspender por el periodo de cinco días al licenciado Oscar Ernesto Contreras Quintanilla, Juez de Sentencia de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, por actuaciones como juez reemplazante del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla, por la infracción de incumplimiento por descuido o negligencia de los términos procesales en el señalamiento de vista pública durante el periodo de más de siete meses en los que fue nombrado para tal efecto: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciado Ramírez

Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco y licenciado Argueta Manzano. f) Informativo 161/2015 instruido contra el licenciado Rolando Corcio Campos, Juez de Instrucción de San Marcos, por actuaciones cuando fungió como Juez Integrante del Sexto de Sentencia de San Salvador. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado González.** A partir de informe enviado por la Cámara Tercera de lo Penal de la Primera Sección del Centro, por el cual se reporta dilación de dos años, seis meses y veintiséis días para remitir a la Cámara informante el recurso de apelación 243-15. Se investiga y se establece el incumplimiento de los deberes como miembro de la carrera judicial, evitando juzgar dentro de lo razonable. **Se llama a votar por suspender por el término de quince días al licenciado Rolando Corcio Campos: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco y licenciado Argueta Manzano. **Reingreso de Magistrada Rivas Galindo.** g) Informativo 130/2017 instruido contra la licenciada Gilda María Cabañas Hurtado, Jueza integrante del Tribunal de Sentencia de Sonsonate. Presentándose los hechos denunciados, la prueba documental recibida y los hechos probados, dentro de los que se encuentra el hecho de haber participado la funcionaria judicial en reuniones con víctimas, a las que se explicó el presunto contacto dentro de la Embajada Americana para hacerles merecedoras de un resultado favorable en subasta, que en aspectos administrativos sancionatorios es analizada respecto al funcionariado judicial, donde en el marco constitucional se concibió al juez como aquel que hiciera respetar la legalidad en los ámbitos públicos y privados, acorde a los principios éticos y sociales

así como la moralidad y competencia notorias. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Dueñas. Se deja constancia de reingreso de Magistrada Dueñas. Se llama a votar por remover a la licenciada Gilda María Cabañas Hurtado, por comprobarse que concurrió la causal de remoción de “ejercer el cargo, no obstante carecer de los requisitos legales para su desempeño”, regulada en el artículo 55 letra f) de la Ley de la Carrera Judicial: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco y licenciado Argueta Manzano. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Jaime a las doce horas y cinco minutos.** III) RENUNCIA PRESENTADA POR LICENCIADA DELMA ZELADA ERROA A SU CARGO DE JUEZA PROPIETARIA JUZGADO TERCERO DE INSTRUCCIÓN DE SANTA ANA. Se da lectura a contenido de escrito de renuncia, el cual se solicita sea efectivo a partir del día uno de enero de dos mil dieciocho. **Se llama a votar por aceptar la renuncia al cargo de Jueza propietaria de Juzgado Tercero de Instrucción de Santa Ana presentada por la licenciada Delma Zelada Erroa, a partir de uno de enero de dos mil dieciocho: doce votos.** IV) NOTA DE LA JUEZA ESPECIALIZADA DE INSTRUCCIÓN “A” DE SAN SALVADOR, LICENCIADA ANA LUCILA FUENTES DE PAZ, QUIEN SOLICITA EXTENDER EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ SUPLENTE, EN ESA SEDE JUDICIAL. Habiéndose hecho efectivo el nombramiento de suplente por solo veintitrés días y documentándose por la funcionaria solicitante la necesidad de contar con funcionario que atienda la carga ordinaria de la sede en comento, **se acuerda con doce votos,**

llamar a la licenciada Miriam Haydee Mejía, suplente natural del Juzgado Especializado de Instrucción de esta ciudad a cubrir la sede del día veintitrés de octubre al veintidós de noviembre de dos mil diecisiete. V. OFICIO SUSCRITO POR SECRETARIO DE LA CÁMARA DE LA PRIMERA SECCIÓN DE ORIENTE, SAN MIGUEL, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIA IRREGULARIDADES DE LAS ACTUACIONES DEL JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Magistrada Regalado propone este caso se remita a Investigación Judicial para investigación previa. Se acuerda con doce votos.

Se da por terminada la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.